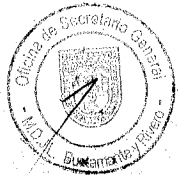


ACUERDO DE CONCEJO N° 133 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 octubre 22



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre del 2010, sobre la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandia y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el objeto del presente Convenio e la colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Sabandia, estableciendo propósitos de colaboración mutua entre ambos gobiernos locales colindantes teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- Ejecución conjunta de obras, programas y actividades municipales
- Aplicación conjunta de proyectos y programas de desarrollo comunal
- Apoyo en cuestiones operativas y logísticas para el desarrollo de obras
- Mancomunidad frente a organismos nacionales e internacionales
- Otros que acuerden las partes mediante convenios específicos

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios con diferentes instituciones, debiendo suscribir los convenios autorizados el Despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura de Acta, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el **voto unánime** de sus Miembros.

000044

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandia y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejeda
ALCALDE

RECEIPI
842
9